

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE REFINERIA LA PAMPILLA

Fundado el 13 de Marzo de 1979
Registro Oficial R. D. N° 258-80-91400
Registro Cambio de Denominación Exp. N° 4728-96 del 06-08-96

COMUNICADO N° 009-2019 VARIACIÓN EN LOS ROLES DE TURNO

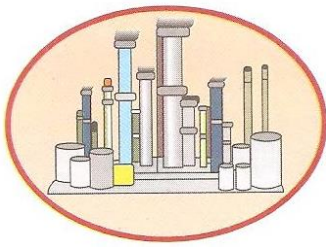
Compañeros,

Hemos recibido respuesta de la Carta que emitimos a la alta Dirección de Repsol, la cual está dirigida a nuestra Organización Sindical en la que expresa lo siguiente:

Por la presente, acusamos recibo de su comunicación de la referencia,...

Al respecto, les comunicamos que, con anterioridad a su comunicación, hemos tomado conocimiento de las negociaciones entabladas en Perú mediante una comisión paritaria integrada por representantes de Refinería La Pampilla S.A.A. y de su organización sindical, con el objetivo de alcanzar un rol de turnos consensuado, por lo que nos remitimos al resultado de las conversaciones en el ámbito de dicho fuero, en el que esperamos se llegue a una solución satisfactoria para ambas partes, en el marco de la legislación peruana.

La carta está firmada por El Sr. **Rafael del Portillo García** quien es Director de Relaciones Laborales, Jurídico Laboral y Salud en el Trabajo de Repsol-



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE REFINERIA LA PAMPILLA

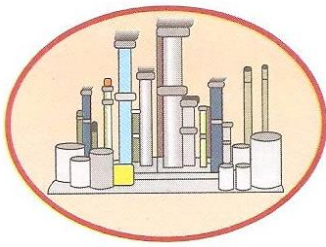
Fundado el 13 de Marzo de 1979
Registro Oficial R. D. N° 258-80-91400
Registro Cambio de Denominación Exp. N° 4728-96 del 06-08-96

España , esta respuesta confirma la manera en la que hemos estado llevando esta problemática; y no como se esta llevando actualmente donde la Gerencia de Personas y Organización Refino promueven un **“sondeo de opinión” “unilateralmente”** donde textualmente en las opciones proponen roles de turno que **“no han sido consensuados”** por el comité paritario lo que contraviene a lo manifestado en la respuesta que hemos tenido.

Nos llama poderosamente la atención es la actuación de los **Sres. Joaquín Marcelo y Jesús Morales** (*analistas de la Gerencia de Relaciones Laborales*), que se han acercado a los lugares de trabajo, indicando que se implementaría cualquiera de las alternativas que están en la comunicación enviada por la Gerencia de Personas y Organización Refino.

La comunicación de la alta Dirección de Relaciones Laborales, Jurídico Laboral y Salud en el Trabajo de Repsol-España es clara y lo importante a resaltar es que respetan al comité paritario formado y a las conversaciones en el ámbito de dicho fuero.

Les informamos compañeros que vamos a continuar en búsqueda de la solución *teniendo en cuenta el marco de la legislación peruana* y siempre teniendo como premisa el dialogo.



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE REFINERIA LA PAMPILLA

Fundado el 13 de Marzo de 1979
Registro Oficial R. D. N° 258-80-91400
Registro Cambio de Denominación Exp. N° 4728-96 del 06-08-96

Debemos tener en cuenta que en la pirámide de normas, la Constitución establece que *"Las normas relativas a los derechos y a las libertades que la Constitución reconoce, se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por el Perú."*

Ante esto tenemos que tener en cuenta que **el protocolo de San Salvador en su artículo 7°** dice en el inciso:

g. la limitación razonable de las horas de trabajo, tanto diaria como semanal. Las jornadas serán de menor duración cuando se trate de trabajos peligrosos, insalubres o nocturnos.

¡La Ley nos asiste vamos a ir en búsqueda de la solución alineados a la respuesta de nuestra carta seamos consecuentes con legítimas reclamaciones!

¡Compañeros el camino que debemos seguir es mantenernos unidos y a todo el que quiera sindicalizarse las puertas de nuestra institución están siempre abiertas!

San Miguel, 29 de Mayo de 2019